Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 062/2001 ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.---------

CAPITAL SUSCRITO: USD$12,000,00.------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de octubre del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **TIRONE MENDOZA FUENTES**, por los derechos que representa de **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta de la copia del nombramiento que se acompaña. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Morán de Rendón, el día tres de junio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. **B)** La compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A. aumentó su capital

en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, habiendo quedado incrementado el capital social a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres. **C)** De conformidad con el artículo ocho, de la Resolución número CERO CERO.Q.IJ.CERO CERO OCHO, de la Superintendencia de Compañías, el representante legal y Gerente General de la compañía, señor TIRONE MENDOZA FUENTES, comparece al otorgamiento de la escritura pública de conversión del capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., de tal forma que el capital que actualmente asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES se convierta a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, es decir a la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$12,000.oo). El capital social estará dividido en trescientas mil acciones (300.000) de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos:

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

antecedentes, Yo, señor TIRONE MENDOZA FUENTES, a nombre y en representación de "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., en mi calidad de Gerente General, y Representante Legal de la misma, declaro la Conversión del capital y la reforma de estatutos de la compañía, en los siguientes términos: **UNO)** El capital suscrito de la compañía que actualmente es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000.oo), deberá ser convertido a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, esto es, DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$12,000.oo); **DOS)** Las acciones que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, deberán ser convertidas a acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por lo expuesto, el capital estará dividido en trescientas mil acciones (300.000) ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento. **TRES)** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la trescientos mil inclusive. **CUATRO)** Los actuales títulos de acciones deberán anularse, y en su reemplazo emitirse los correspondientes títulos de acciones en dólares. **CINCO)** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital social de la Compañía es de DOCE MIL

DOLARES 00/100, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del CERO CERO UNO a la TRESCIENTOS MIL y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González para que realicen el trámite de Conversión de Capital y Reforma de estatutos ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte íntegramente de esta escritura pública, los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento del representante legal de "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Guayaquil, Junio 1 del 2001

Señor
TIRONE MENDOZA FUENTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C. A.,** celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL,** por el período de **DOS AÑOS.** En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma. Este nombramiento reemplaza al inscrito el 22 de marzo de 1999, a favor del señor Manuel Chávez Galvez.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura de Constitución del 3 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Trigésimo de este cantón, Ab. Norma Morán de Rendón, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1992

Atentamente,

RICARDO RUIZ FIALLOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, Tirone Mendoza Fuentes, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C. A.,** en la ciudad de Guayaquil, el día 1 de Junio del 2001.

TIRONE MENDOZA FUENTES
C. I. # 091063277-7
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Dirección: Avd. Juan Tanca Marengo Km, 3 ½

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL.
Folio(s) 65358 Registro Mercantil No, 15.069 Repertorio No, 20.284
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 15890 del Registro Mercantil de 1999 al margen de la inscripción respectiva,
Guayaquil, 15 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

TIRONE MENDOZA FUENTES
Ced. U. No. 0910632777
Cert. Vot. 0184-174
"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS BALASTROS C.A.
RUC. 0991244220001.

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **CUATRO FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON: CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0003979** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA ARCOSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE JUNIO DEL 2.002,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **"INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **19 DE OCTUBRE DEL 2.001.-**

GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0003979**, dictada el **6 de Junio del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de la compañía **INELBA INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.**, de fojas **14.837** a **14.845**, número **4.321** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.979** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 21241
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL